



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 02Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

San Martín de Porres, 03 de mayo del 2022

OFICIO MULTIPLE N°171-2022-UGEL 02/DIR-ASGESE

Señor (a)

Director (a) de la Institución Educativa Pública

Presente. -

Asunto : Alcances sobre infraestructura y mobiliario en el marco de la R.M. N° 186-2022-MINEDU "Disposiciones para la prestación del servicio educativo durante el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica ubicados en los ámbitos urbano y rural.

Referencia : a) R.M. N° 186-2022-MINEDU.
b) Expediente ECIE2022-INT-0042641

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo y a la vez comunicarle que, la Resolución Ministerial N° 186-2022-MINEDU, de fecha 27 de abril de 2022, deroga la Resolución Ministerial N°531-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19", modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 048-2022-MINEDU y N° 108-2022-MINEDU. Asimismo, el documento indicado aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para la prestación del servicio educativo durante el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicados en los ámbitos urbano y rural ", se adjunta la citada resolución para su revisión con 26 folios.

Al respecto, es importante señalar los siguientes alcances:

- En el *capítulo 7. CONDICIONES DE GESTIÓN numeral 7.2 TIPOS DE PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO* de la R.M. N° 186-2022-MINEDU, señala 02 modalidades de servicio educativo: presencial y a distancia, pudiendo brindarse este último de manera excepcional, **únicamente** por casos de cambio en la condición epidemiológica establecida por el MINSA, por cuarentenas y/o condición de comorbilidades de los/las estudiantes. La institución educativa coordinará con la UGEL los casos en que se brindara el servicio educativo a distancia, **debidamente acreditado**, para que esta última realice el monitoreo y supervisión correspondiente.
- En relación a la infraestructura educativa: Existen instituciones educativas que presentan ambientes para el desarrollo del servicio educativo en estado inoperativo (acreditado mediante informe técnico); motivo por el cual, corresponde la evaluación y uso de espacios disponibles, considerando turnos alternos disponibles, para con ello asegurar el normal desarrollo del servicio educativo.
- En relación al mobiliario educativo: Es necesario considerar que, existen ambientes con carencia de mobiliario por incremento de metas o mobiliario en malas condiciones que requieren una reposición; en tal sentido, corresponde como primera acción el haber realizado la solicitud de reposición de mobiliario en la plataforma SISME (Comunicado mediante oficio múltiple 126-2022-UGEL02-ASGESE), y ante la necesidad de mobiliario



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

por incremento de metas realizar la solicitud de dotación de mobiliario vía oficio a la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento del PRONIED, mientras se realicen estas acciones de gestión, continuar con las acciones establecidas en el párrafo anterior para garantizar el desarrollo del servicio educativo en modalidad presencial.

- Diferencias entre reposición y dotación: Reposición corresponde a la sustitución de un elemento que se ha gastado o deteriorado por otro igual o del mismo tipo; y en relación a dotación corresponde a la acción de disponer o entregar elementos a alguien, en este caso a la institución educativa.

Hago propicia la oportunidad, para expresarle los sentimientos de mi especial consideración

Atentamente,



Lic. MARLENY LAZARO PORTA

Jefe de Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE - UGEL 02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas por la directora de la entidad. Lic. ANABEL ALICIA POMA PORRAS, mediante Resolución Directoral UGEL02 N°03661-2021 de fecha 01 de marzo del 2022

MLP/J.ASGESE
GHHA/C.ECIE
GCAA/TPMGR.ECIE

Se adjunta: RM N°186-2022-MINEDU con 26 folios

www.ugel02.gob.pe

Ca. Alfonso Bernal Montoya, MZ B-1 LT 02.
Urbanización San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú.